



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.714.965, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, nombrado mediante Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1092 de misma fecha, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b) numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte **MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.422.002, expedida en la ciudad de Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; acuerdan que, las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que, conforme a la naturaleza de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, esta tiene como función principal el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Que, La presente contratación se realiza en cumplimiento de la acción estratégica "*Fortalecer el Trabajo en Equipo y Clima Organizacional a través de los Planes Institucionales de Talento Humano*", del Objetivo Específico "*Promover el Bienestar Integral de los Funcionarios de la CMN.*", del Objetivo Estratégico No. 3. "*Optimizar la Estructura Organizacional, procesos y procedimientos de la CMN.*", del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2020-2011, denominado "**EL CONTROL FISCAL, ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS**". **4)** Que el pilar fundamental de la Contraloría Municipal de Neiva es su recurso humano; para lo cual se formuló de manera concertada el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2021, el cual fue aprobado mediante Reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño en fecha de 27 de enero de 2021, según consta en Acta No.002 de 2021, con el fin de fortalecer, complementar y actualizar al personal de la Contraloría Municipal en los conocimientos relacionados con las competencias funcionales y misionales, aunado al incrementar la capacidad individual y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, optimizar la prestación del servicio y mejorar el desempeño laboral. Su consolidación contó con la participación activa de cada uno de los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**

procesos de la entidad, al formular las actividades que se tienen programadas ejecutar durante la presente vigencia. **5)** Que, para el adecuado desarrollo de la capacitación, se debe contratar un profesional especializado en el área de la Salud Ocupacional, toda vez que se hace necesario enfocar cada uno de los ejes temáticos referidos desde la perspectiva del mejoramiento continuo de las condiciones físicas y psicológicas en la seguridad y calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, respecto a su desempeño e interacción en el entorno laboral. **6)** En virtud de lo anterior la Contraloría Municipal de Neiva, en pro de propender por la formación y capacitación de sus funcionarios, para el adecuado desarrollo de técnicas y estrategias relacionadas con el Trabajo en Equipo, la Resolución de conflictos y la Gestión Institucional; se hace necesario adelantar una capacitación modalidad presencial para solventar la necesidad propuesta. **7)** Qué, en el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para la vigencia 2021, se estableció la necesidad de contratar los servicios de “*Prestación de servicios profesionales, técnicos y empresariales para capacitación de funcionarios.*” **8)** Para Realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva requiere para el desarrollo de la capacitación en mención, los servicios de una persona que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a la actividad que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar capacitación a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva sobre los ejes temáticos de Trabajo en Equipo, la Resolución de conflictos y la Gestión Institucional, por lo antes expuesto, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería Industrial, con estudios de posgrado en Gerencia de la Salud ocupacional, que cuente con experiencia en la realización de capacitaciones sobre los temas concernientes al objeto contractual. **9)** Qué la Secretaría General de la Entidad aprobó y revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. **10)** Qué para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **11)** Que LA CONTRATISTA presentó propuesta de prestación de servicios profesionales a la Contraloría Municipal de Neiva, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, PARA QUE REALICE CAPACITACIÓN TIPO SEMINARIO MODALIDAD PRESENCIAL; SOBRE LAS TEMÁTICAS DE TRABAJO EN EQUIPO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ

**GESTIÓN INSTITUCIONAL, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Promover, Incentivar, desarrollar y crear habilidades, técnicas y estrategias en los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, encaminadas estas en alcanzar los objetivos misionales del ente de control, desde las perspectivas del trabajo en equipo, cultura institucional y resolución de conflictos, además de dar Cumplimiento a lo estipulado en el Plan Institucional de capacitaciones de la entidad para la vigencia 2021. **CLÁUSULA**

**TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE**

**EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) día, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2021, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE**

**PAGO: A). Valor:** El valor del contrato se realizará por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, que corresponden a los honorarios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA. Previa certificación del cumplimiento del total de actividades suscritas en el contrato y demás actividades encomendadas por el supervisor. **B). Forma de Pago:** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA realizará Un (1) solo pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/Cte., previa presentación del informe por parte de LA CONTRATISTA, en el cual se indiquen las actividades realizadas, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003.

**Descuentos:** LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por LA CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato

**CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, fuente 230204, (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2021. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000039 del 02 de agosto de 2021.

**CLÁUSULA SÉPTIMA– OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: 1.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**

Realizar Capacitación tipo seminario, modalidad presencial a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, abordando tres módulos, en los cuales se desarrollarán los siguientes contenidos o ejes temáticos, bajo el siguiente itinerario:

Eje Temático	Modalidad	Intensidad Horaria
Trabajo en Equipo	Teórico Práctica	2 Horas
Resolución de Conflictos	Teórico Práctica	2 Horas
Gestión Institucional	Teórico Práctica	2 Horas

2. Diseñar la metodología para el desarrollo de cada uno de los temas a exponer en la capacitación de acuerdo a las habilidades y conocimientos pedagógicos. 3. Dictar la capacitación de acuerdo a la intensidad horaria fijada para cada eje temático, según lo establecido en el numeral 1 y en la propuesta de LA CONTRATISTA 4. Acordar previamente con el supervisor, el día y horas establecidas, para la realización de la capacitación, de igual manera establecer el lugar donde se desarrollará la misma. 5. Asesorar académicamente y en los casos puntuales sobre las inquietudes de los asistentes. 6. Entregar las memorias y el material de apoyo a los asistentes para ser reproducidos durante la ejecución de la capacitación; además de expedir certificación individual de asistencia a los funcionarios participantes. 7. Suministrar durante el término acordado para la realización de la capacitación, refrigerio y almuerzo a cada uno de los funcionarios participantes. 8. Hacer entrega del registro fotográfico y Planilla de Asistencia de los funcionarios participantes a la capacitación, al supervisor del Contrato. 9. LA CONTRATISTA se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia-SIGEP, para lo cual deberá allegar la correspondiente hoja de vida actualizada. 10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 11. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 12. Presentar al supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual con sus correspondientes soportes. 13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para la correcta ejecución del contrato. 2. Suministrar A LA CONTRATISTA el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Exigir A LA CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**

cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

**CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA**

expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política.

**CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA –**

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o las autoridades competentes, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por LA CONTRATISTA, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. **7.** Por presentarse LA CONTRATISTA a través de sus empleados a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**SEGUNDA– CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que LA CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA–**

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, documentos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - PENAL**

**PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso de LA CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La

mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte de LA CONTRATISTA o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución

*El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007  
DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ

motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por LA CONTRATISTA con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a LA CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**

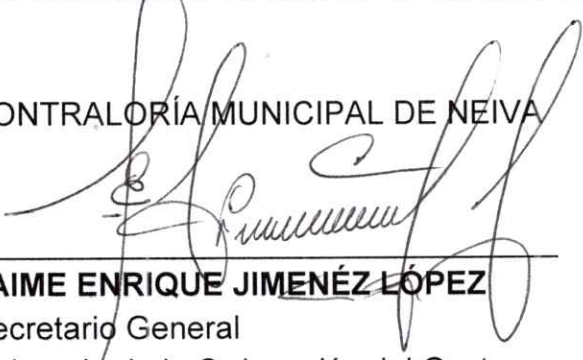
de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Encontrarse al día en los aportes a Salud y Pensión en los términos de ley. **3.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **4.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato se notificarán las partes en los siguientes:

<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co</p>	<p>LA CONTRATISTA Nombre: MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ Dirección: Calle 11B No. 30ª-44 Teléfono: 3102428584 Correo electrónico: monicag10.g@gmail.com</p>
---	---

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

  
**JAIME ENRIQUE JIMENÉZ LÓPEZ**  
 Secretario General  
 Delegado de la Ordenación del Gasto

LA CONTRATISTA

  
**MÓNICA GUARNIZO GONZÁLEZ**

**24 AGO 2021**